



Resolución de Alcaldía N° 036-2024-ALC/MDP

Pucusana, 07 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: El Informe N° 018-2024-OGPP/MDP de fecha 06 de marzo de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 060-2024-OGAJ/MDP de fecha 07 de marzo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 120-2024-GM/MDP de fecha 07 de marzo de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2023-MDP, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, del Pliego: 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana ascendente a S/ 21,504,719.00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), promulgándose a través de la Resolución de Alcaldía N° 229-2023-ALC/MDP, de fecha 28 de diciembre del 2023;

Que, el inciso b) del numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/. 75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) correspondiente al tramo III del año 2023. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de inversiones que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en el marco de lo establecido en el artículo 11° de la presente Ley. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional los gobiernos regionales los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición, la misma que en su inciso b) del artículo 3 precisa que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del presente Decreto Supremo, no se considera: b) La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 – Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones – REI del año fiscal 2023 – Tercer Tramo, aplicable a

los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 – Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones – REI del año fiscal 2023 – Tercer Tramo, establece que, la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, por el cumplimiento del indicador establecido en el Anexo I, se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Asimismo, el numeral 7.2 del artículo mencionado previamente, dispone que, la asignación condicionada de recursos a favor de los GR y los GL que cumplan con el indicador del REI del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, se realizará hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del reconocimiento a la ejecución de inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, contenidos en el Anexo II - Resultados finales de la verificación del cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo de los Gobiernos Locales;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 020-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su numeral 20.2 del artículo 20° precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Asimismo, en sus numerales 27.2 y 27.3 del artículo 27° de la Directiva antes mencionada indica que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía y, copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Informe N° 018-2024-OGPP/MDP de fecha 06 de marzo de 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal a la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas – Tipo 0001, por cumplimiento del Indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones – REI correspondiente al Tercer Tramo del año 2023 por el importe ascendente a S/. 38,089.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal N° 060-2024-OGAJ/MDP de fecha 07 de marzo de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Pucusana por el importe ascendente a S/. 38,089.00 la misma que debe ser aprobada mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Memorandum N° 120-2024-GM/MDP de fecha 07 de marzo del 2024 la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01y en el marco legal vigente.



Por tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, correspondiente a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas – Tipo 0001, por cumplimiento del Indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones – REI correspondiente al Tercer Tramo del año 2023 por el importe ascendente a **S/. 38,089.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 **Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:



Sección Segunda	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego	: 301273 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Programa	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy	: 2001445 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS
Act/Al/Obr	: 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL
Función	: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
División Func.	: 041 DESARROLLO URBANO
Grupo Func.	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Finalidad	: 0012885 MEJORAMIENTO DE PASAJES
SEC FUN (Meta)	: 0033
Rubro de Financ.	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto	: 6. GASTOS DE CAPITAL
Tipo de Transacción	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica de Gasto	: 2.6 GASTOS DE CAPITAL
Importe asig.	: S/ 38,089.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE